

INFORME DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GASOLEO TIPO C PARA CALEFACCIÓN CON DESTINO AL MUSEO DE LA SIDERURGIA Y LA MINERIA DE CASTILLA Y LEON EN SABERO (LEÓN)

La Fundación Siglo para el Turismo y las Artes de Castilla y León gestiona el Museo de la Siderurgia y la Minería de Castilla y León.

La necesidad a cuya satisfacción se dirige esta contratación viene determinada por la propia finalidad del edificio, es decir, servir como centro donde se exhiben al público, en diferentes espacios, exposiciones permanentes y temporales y se llevan a cabo diversas actividades culturales. Por este motivo es necesario contar con el suministro de gasóleo tipo C para calefacción con objeto de proporcionar la temperatura adecuada a los edificios que componen el museo, garantizando las condiciones apropiadas para que este abierto al público y, además, la necesaria conservación de las piezas expuestas en el museo. Por este motivo, se propone la contratación de dicho suministro a través de empresas especializadas que permitan la más idónea cobertura en el Museo de la Siderurgia y la Minería de Castilla y León.

La cuantía exacta del suministro y del presupuesto no puede ser determinada de antemano por depender de las necesidades circunstanciales del museo y de las variaciones que pueda sufrir el precio del producto a lo largo del periodo de ejecución del contrato, así como por las condiciones meteorológicas. El presupuesto máximo se estima teniendo en cuenta el consumo de 70.000 litros anuales, y se fija en 42.000 euros anuales, IVA no incluido, con el transporte incluido. El importe está incluido en el presupuesto del Museo de la Siderurgia y la Minería de Castilla y León para los ejercicios correspondientes.

La principal razón por la que se ha decidido no subdividir esta contratación en lotes es la imposibilidad de fraccionar el suministro en cantidades inferiores a las de cada pedido de carburante, y que se realizará de acuerdo con la necesidad de cada momento.

El plazo de duración del contrato será de un año desde la fecha de firma del mismo, salvo que en éste se disponga fecha de inicio, prorrogable anualmente por un máximo de otros tres años, hasta un total máximo de cuatro años. En este caso, dicha prórroga se formalizará por escrito entre la Fundación Siglo y la empresa adjudicataria.

La prórroga se acordará por la Fundación Siglo y será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Se propone la contratación de este servicio se realice a través de procedimiento abierto con el fin de conseguir la mayor concurrencia de empresas.

La solvencia solicitada a las empresas:

a) Solvencia económica y financiera:

El criterio para la acreditación de las solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los últimos tres años concluidos deberá ser al menos igual o superior a 69.300,00 € (IVA no incluido).

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

A los efectos de la presente licitación, para el volumen anual de negocios se tendrá en cuenta el importe neto de la cifra de negocios que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil.



Consejeria de Cultura y Turismo Fundación Siglo para el Turismo y las Artes de Castilla y León

b) Solvencia técnica:

Se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales suministros, realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

El empresario deberá acreditar haber ejecutado durante el año de mayor ejecución un importe anual igual o superior a 32.340,00 € (IVA no incluido), en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, tomando como criterio de correspondencia entre los suministros ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, la coincidencia entre los tres primeros dígitos del código CPV: 091.

En el caso de que el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a 5 años, deberá acreditar su solvencia técnica justificando que para la ejecución del contrato dispone, como mínimo, de un trabajador con titulación de Formación Profesional de grado medio. A estos efectos deberá aportarse la documentación justificativa de que dispone de este personal para la ejecución del contrato (contrato de trabajo...) y de que ostenta la titulación indicada.

El criterio de adjudicación será la oferta que presente el mayor porcentaje (%) de descuento (con dos decimales) sobre el precio máximo indicativo de combustible para España, según el Boletín Petrolero de la Dirección General de Energía y Trasporte de la Comisión de la Unión Europea, vigente en la fecha en la que se soliciten los distintos suministros.

La Fundación Siglo se reservará la facultad de introducir unilateralmente modificaciones en el contrato que pudieran suponer hasta un 10% del presupuesto máximo previsto, en aquellos casos en que las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente debido a inclemencias climatológicas o situaciones imprevistas que supongan un aumento en el consumo que implique un incremento respecto de dicho presupuesto máximo.

Por otra parte, y de cara a determinar la cobertura mínima de la póliza de seguros de responsabilidad civil a exigir al adjudicatario, la cuantía mínima debe ser de 1.000.000€.

El adjudicatario deberá constituir y presentar una garantía definitiva, que responda ante los supuestos dispuestos por la ley, a favor de la Fundación Siglo, por importe de 2.100,00 €.

De conformidad con el artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución que la empresa se compromete a que el personal encargado directamente de la ejecución del contrato reciba formación específica sobre mejora de sus capacidades y su calificación con una duración mínima de 20 horas.

A estos efectos, el contratista podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato y, en todo caso, tendrá que verificarse su cumplimiento antes del abono de la totalidad del precio del contrato.



Por todo lo anterior, dada la necesidad del suministro de gasóleo tipo C para calefacción y de la adecuación del importe del gasto dedicado a tal fin, se emite el presente informe de necesidad para la formalización de la correspondiente contratación, con los aspectos arriba mencionados.

Sabero, a 7 mayo de 2020

Fdo.: Roberto Fernández Fernández Director del Museo de la Siderurgia y la Minería de Castilla y León Fdo.: Juan González-Posada Martínez Director General de la Fundación Siglo